

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2020-00193
Proceso: DECLARATIVO

Bogotá D.C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de demanda allegado por la profesional del derecho SARA MONTROYA RUIZ, evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el artículo 90 del Código General del Proceso, en ese orden de ideas, se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Proceda a presentar el juramento estimatorio conforme en los términos indicados en el artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c5013306d762b2c32e79ffd8f2fe73e3880229e5137954dc4aaf4195677315c

Documento generado en 25/09/2020 05:10:13 p.m.